



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, noviembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ordinario Laboral de ROSA BEATRIZ DAZA VERGARA
contra PORVENIR S.A. – COLPENSIONES.

RAD. 44-001-31-05-002-2021-00063-00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, téngase por contestada la demanda por parte de la demandada COLPENSIONES.

RECONOZCASE personería al doctor CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, Abogado titulado con T. P. # 107.775 del C. S. de la Judicatura y C. C. # 84.104.546 de San Juan del Cesar, como apoderado principal y a la doctora EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ abogada titulada con T.P. # 213.610 del C. S. de la Judicatura y C.C. #1.082.862.276 como apoderada sustituta de COLPENSIONES en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Téngase por contestada la demanda por parte de la demandada PORVENIR S.A.

RECONÓZCASE personería para actuar al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ abogado titulado con T.P. # 115.849 del C. S. de la Judicatura y C.C. #79.985.203 representante legal de la firma ABOGADOS LÓPEZ Y ASOCIADOS S.A.S. como apoderado de la demandada PORVENIR S. A. en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado

Señálese la hora de las 2:30 p.m. del día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023), como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza